



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Restitución 2022 - 00519

1.- Téngase por notificada a la demanda SANDRA PATRICIA QUIÑONES OVIEDO, con fundamento en los informes de notificación aportados por el extremo demandante¹, toda vez que los mismos cumplen con los requisitos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

2.- Se reconoce personería a la abogada LILIANA ANDREA HERNÁNDEZ como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

3.- La parte demanda allegó contestación en tiempo, en la cual propuso excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE (3),

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 54 del 31 de JULIO de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ 16Notificacion291 y 17Notificacion292